



**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín nº 229

Anuncio **5741/2024**

miércoles, 27 de noviembre de 2024

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**DIPUTACIONES**

**Diputación de Badajoz**

Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**DIPUTACIONES**  
**Diputación de Badajoz**  
**Área de Recursos Humanos y Régimen Interior**  
**Badajoz**  
**Anuncio 5741/2024**

*Nombramiento en plaza de laboral fijo en la categoría de Ganadero (turno libre) grupo "Agrupaciones Profesionales"*

A la fecha de la firma electrónica y por el Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal, es el siguiente:

"Decreto: En Badajoz, a la fecha de la firma.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador nombrado para resolver la convocatoria de pruebas selectivas de una plaza vacante de personal laboral fijo con la categoría de Ganadero, clasificadas en el grupo Agrupaciones Profesionales, mediante el procedimiento de concurso-oposición, turno libre, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia del día veintidós de enero de dos mil dieciocho, y extracto en el Boletín Oficial del Estado del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta de que don Fernando Robles Estoquera, el aspirante propuesto al nombramiento, ha presentado escrito de renuncia y vista la documentación presentada, por el aspirante propuesto en segundo lugar, dentro del plazo establecido en la base novena de la citada convocatoria.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como personal laboral fijo y, por tanto ordenar la contratación indefinida en plaza de Ganadero, grupo Agrupaciones Profesionales, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de fecha veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, a don Rodrigo Daniel Cantillo Gallardo.

Segundo.- Vista la base décimo primera de la citada convocatoria que dice lo siguiente:

"- Quienes hayan sido propuestos para adquirir la condición de personal laboral fijo, formalizarán dicha situación en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificada la correspondiente resolución. Quienes no comparezcan en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

- Con carácter previo al contrato, a las personas que hayan superado el proceso selectivo les será ofrecido por el Área de Recurso Humanos y Régimen Interior el conjunto de plazas de igual denominación a la que se opte, debiendo elegir éstas según el orden de prelación de mayor a menor resultante de la puntuación final.

- Adquirida la condición de personal laboral fijo, les será de aplicación la normativa sobre incompatibilidades contenida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas."

Tercero.- Del cumplimiento de lo previsto en esta resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y lo notificará a la persona interesada, lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con expresa indicación de los recursos que contra el mismo procedan, y lo comunicará al Negociado de Nóminas y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, en el bien entendido que la presente resolución queda expedita la vía jurisdiccional laboral, pudiendo interponer la correspondiente demanda ante los Juzgados de lo Social en el

plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación de conformidad a lo dispuesto en la disposición final tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que modifica el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente para la defensa de sus derechos.

Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Secretario General, Enrique Pedrero Balas.



# DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA  
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta  
[www.dip-badajoz.es/bop](http://www.dip-badajoz.es/bop)